

M.P.S.  
SEC.  
GOL.  
N°  
026



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153- 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 073-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 2089 de fecha 13 de febrero del 2020, el Sr. Jaime Cobeñas Eche identificado con DNI N° 43170934, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura con el objetivo de solicitar un apoyo económico para su hermano el Sr. Francisco Alexander Cobeñas Eche, quien sufrió un accidente de golpe en la cabeza, quien se encuentra muy delicado de salud, precisando que no cuenta con medios económicos para seguir solventando los gastos médicos y el tratamiento médico para Resonancia Magnética Tomografía, adjuntando a su solicitud recetas médicas y boletas de compra.

Que, mediante informe N° 010-2020-MPS-GDS/SGSMA/RMCJ de fecha 14 de febrero del 2020, el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, luego de realizado la visita se pudo constatar que el señor Francisco Alexander Cobeñas, se encuentra hospitalizado en el Hospital de la Ciudad de Talara, por un accidente de golpe en la cabeza perdiendo el conocimiento y entro en coma, estando hospitalizado por cuatro días donde reacciono pero lo tuvieron que sacar por motivos económicos, debido a su diagnóstico requiere de exámenes complementarios como lo son la Tomografía y la Resonancia Magnética, para poder descartar cualquier tipo de lesión a nivel cerebral, la misma que no lo cubre el seguro del SIS ya que su encomia es media, es recomendable brindar el apoyo económico según disponibilidad presupuestaria, anexando tomas fotográficas, recetas médicas y acta de constatación.

Que, mediante informe N°023-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 14 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Francisco Alexander Cobeñas Eche, recomienda que la economía del señor es media y los gastos que se vienen adquiriendo para continuar con su tratamiento y los análisis que se debe realizar, están muy por encima de su economía familiar, por lo que es posible el apoyo económico y actuar conforme a sus atribuciones.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000372 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender el apoyo a favor del Sr. Jaime Cobeñas Eche, para los gastos médicos y análisis por accidente de golpe en la cabeza para su hermano el Sr. Francisco Alexander Cobeñas Eche, ya que su estado es muy delicado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el **APOYO ECONOMICO** de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **JAIME COBEÑAS ECHE** identificado con DNI N° 43170934, para solventar los gastos médicos y análisis por accidente de su hermano el Sr Francisco Alexander Cobeñas Eche.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000272, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.







# Municipalidad Provincial de Sechura



2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0153-2020-MPS/A

**ARTICULO 4°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO 5°.-** Dar cuenta a la Interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.

